



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n° 05001-31-03-003-2003-00233-01

Bogotá D.C., cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021).-

La Secretaría informa que las partes no objetaron la liquidación de costas visible a folio 101 de este cuaderno.

Por encontrarla ajustado a derecho, el Despacho la aprueba.

Notifíquese,


ÁLVARO FERNANDO GARCÍA RESTREPO

Magistrado